



MODIFICA RESOLUCION

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2111

ARICA, 05 OCT 2017

VISTOS:

1. La Resolución N° 1353, de 2017, que Adjudica Subvención al “Club Deportivo de Esgrima de Arica”, por un monto total de \$ 10.400.683.
2. El Certificado CORE N° 368, de 2017, del Consejo Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo expuesto en el documento señalado en el numeral 1 de los Vistos, se adjudicó la subvención a la institución “Club Deportivo de Esgrima de Arica”, para la ejecución del proyecto “Participación Sudamericano de Menores y Ranking Nacional Escolar de Esgrima 2017”, por un monto total de \$ 10.400.683.
2. Que, atendido el cambio de actividades para ese proyecto, se ha decidido modificar el financiamiento de éste, lo cual fue aprobado por el Consejo Regional señalado en el Numeral 2 de los Vistos, tal como se dirá a continuación.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 1353, de 2017, señalada en el Numeral 1 de los Vistos, en su número 1 de su Parte Resolutiva, en orden a señalar que la subvención adjudicada corresponde a la suma de \$ 6.000.000.
2. En todo lo demás continua vigente la Resolución Exenta N° 1353, de 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV /frr

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Archivo DACOG
2. Abogada DACOG
3. Analista Juan Pablo Sandoval